



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

260**OURENSE NÚMERO 3**

EDICTO

Don José Luis Roig Valdivieso, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Ourense.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 226 de 2010, seguido a instancia de don Fernando Rodríguez Conde, contra “Sercal, Sociedad Anónima”, se ha dictado decreto de fecha 10 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Decretar el embargo de bienes de la demandada “Sercal, Sociedad Anónima”, en cantidad suficiente para cubrir con su importe un principal de 63.298,44 euros, más otros 7.000 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Librar los despachos pertinentes a fin de que se remita a este órgano relación de bienes y derechos de “Sercal, Sociedad Anónima”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada “Sercal, Sociedad Anónima”, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Ourense, a 10 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.320/10)